



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2020-00294-01**

Teniendo en cuenta las respuestas de la Alcaldía de Medellín y Gobernación de Antioquia y con el fin de verificar si los dictámenes e historias clínicas aportadas con la demanda dan cumplimiento al artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto del 2019, es decir, dan cuenta que el titular de los actos jurídicos “*se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio*” y teniendo en cuenta que en estos procesos transitorios no se exige la valoración de apoyos en los términos del artículo 38 de la citada Ley, ya que esta valoración empezaría a regir a partir de agosto de 2021, se **DISPONE** que por la Asistente Social del juzgado, se realice de manera virtual visita al Hogar Gerontológico Sendero de Vida y Amor, donde se encuentra el señor A.N.C., de ser posible entrevista al mismo o en su defecto al familiar o persona que aparece como responsable o acudiente ante la institución, quien deberá estar presente, y suministrar al despacho el correo electrónico donde le será enviado el enlace para la visita virtual. Para tal fin se fija el día **DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2021 a las 2:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf851a3621198801796c7d9c55dfcf07953c7e5897df171ffbb79dc3
a41bc5d**

Documento generado en 03/06/2021 02:34:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**